

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 5 de enero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.753
APARECE LOS DIAS HABLES	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536	
Nº 10.645	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	TELEFONO Nº 14780	
Tirada de 500 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	Sr. ROSENDO SOTO Director	
H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7.30 a 13 horas	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos. el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|---|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1987 del 8-12-78	— Queda asumido por parte de su titular, el Mando Gubernativo de la Provincia	62
M. de B. Social Nº 1991 del 11-12-78	— Dejar cesante por abandono de servicio al Sr. Pedro Eduardo Domínguez, sin perjuicio de transformarse en exoneración por la causa c/Pedro E. Domínguez y Verónica Guaymás, Expediente 22835/77	62
M. de B. Social Nº 1992 del 11-12-78	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Néstor Enrique Sylvester en contra de las Resol. 154-P/2/78 y 374-P/4/78 de la Caja de Previsión Social	63
M. de B. Social Nº 1993 del 11-12-78	— Dejar cesante por abandono de servicio a la Sra. Antonia Olga Zamora de Huanco, del Policlínico Reg. Salta, San Bernardo	63
M. de B. Social Nº 1996 del 11-12-78	— Dejar sin efecto Dcto. Nº 1239/78 y ratificar Dcto. Nº 3689/77 respecto a cesantía del Dr. Pedro Rueda	64
M. de Gobierno Nº 1997 del 11-12-78	— Autorizar a los señores Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales, a celebrar con el M. de Trabajo de la Nación el Contrato de Comodato	64

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1998 del 11-12-78 — Disponer la baja del Sr. José Salvador Poclava de la Direc. del Registro del E. Civil y de la Capacidad de las Personas, encargado de la Oficina Seccional de Iruya	65
M. de Gobierno Nº 1999 del 11-12-78 — Disponer la baja del Sr. Juan Carlos Chilo, de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, por razones de servicio	65
M. de Gobierno Nº 2001 del 11-12-78 — Disponer la destitución por cesantía del Sr. Apolinar Delmiro Bayón, de Policía de la Provincia por infracción al Art. 292 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial	66
M. de Gobierno Nº 2003 del 11-12-78 — Dejar sin efecto el Art. 2º del decreto Nº 1923, del 28-11-78 referente al retiro de la personería jurídica del Círculo de Tiro de Correos y Telecomunicaciones Salta	66
S. G. de la Gob. Nº 2012 del 12-12-78 — Poner en posesión del Mando Gubernativo de la Pcia. interinamente, al Sr. Ministro de Gobierno Cap. de Frag. (R.E.), D. René Julio Davids .	66
S. G. de la Gob. Nº 2013 del 12-12-78 — Establecer el 3er. viernes del mes de diciembre de cada año asueto las dos últimas horas de la jornada laboral en celebración del Día de los Empleados y O. de la Administ. Pública Provincial	67
S. G. de la Gob. Nº 2015 del 15-12-78 — Queda asumido por parte de su titular, el Mando Gubernativo de la Provincia	67

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 1994 del 11-12-78 — Designar int. a la Dra. Lilia Mirta García, en Estación Sanitaria de Aguaray y Pocitos, de Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Aux., U. de Servicio 2/21	67
M. de B. Social Nº 1995 del 11-12-78 — Modificar el decreto Nº 1646/78, referente al traslado en carácter de promoción a favor de la Sra. Cora Selva Chaya de Oyarzún, al cargo Agrup. B-I, Categ. 20 en Hosp. Santa Teresita, de Cerrillos, U. de Servicio 2/36	67
M. de Gobierno Nº 2000 del 11-12-78 — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 52.833.618 a Policía de la Pcia. para hacer efectivo al Instituto Pcial. de Seguros	67
M. de Gobierno Nº 2002 del 11-12-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica otorgada por Dcto. 4963/69 a la entidad Club Sportivo Huracán, Metán	68
M. de Gobierno Nº 2004 del 11-12-78 — Liquidar por Contaduría General de la Pcia. la suma de \$ 600.000 a Policía de la Pcia. para hacer efectivo a la Sra. Isabel Arias Vda. de Quevas	68
M. de Gobierno Nº 2006 del 11-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 595.087 al M. de Gobierno, J. y Educación para hacer efectivo al Instituto Provincial de Seguros	68
M. de Gobierno Nº 2008 del 11-12-78 — Aceptar donación efectuada al Estado Provincial por la Confederación Gral. Económica de Salta consistente en un edificio del Barrio Villa Mercedes, de R. de Lerma	68
M. de Gobierno Nº 2009 del 11-12-78 — Transferir en carácter de donación a favor del Consejo Gral. de Educación, el inmueble ubicado en Dpto. Capital, Sec. R, Manzana 485, Parcela 5, Matrícula 80.785 de la Pcia. de Salta	68
S. G. de la Gob. Nº 2010 del 11-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 687.167, a la orden de H. de Pagos de la Subsecretaría de Área de Frontera, para hacer efectivo al Instituto Pcial. de Seguros	68
S. G. de la Gob. Nº 2011 del 11-12-78 — Autorizar a la Direc. Gral. de Información Pública a efectuar la contratación directa de publicidad con L.V.9 Radio Salta, para irradiar el programa "Radiosucesos"	68

M. de Economía Nº 2014 del 12-12-78	— Conceder al empleado de Direc. de Minería Sr. Jorge Felipe Zigarán, ocho días de licencia extraordinaria con goce de haberes para cumplir fines culturales en la ciudad de Rocha (Uruguay).	Pág. 69
M. de Economía Nº 2016 del 15-12-78	— Disponer reestructuración en el Presupuesto 1978 para reforzar monto de la partida Principal 12, Jurisd. 1, U. de Org. 1, Gobernación, en la suma de \$ 900.000	69
S. G. de la Gob. Nº 2017 del 15-12-78	— Autorizar el pago de la indemnización prevista por Dcto. Ley 9/76 a favor del ex-empleado Arq. Alberto Furio de Direc. de Arquitectura de la Provincia	69
M. de B. Social Nº 2018 del 15-12-78	— Aprobar en todas sus partes el convenio celebrado entre el M. de Bienestar Social de la Nación a través de la Secret. de E. de Promoción y A. Social, Coordinación de Area de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta	69
M. de B. Social Nº 2019 del 15-12-78	— Aprobar en todas sus partes convenio celebrado entre el M. de Bienestar Social de la Nación a través de la Secret. de E. de Promoción y A. Social, Coordinación de Area de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Pcia. de Salta	70
M. de Gobierno Nº 2020 del 15-12-78	— Aprobar Resolución Nº 461/78 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	71

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 1522-D del 10-11-78	— Reconocer a favor del Dr. Juan Carlos Spertino una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en diferencia de haberes por cargos desempeñados	71
M. de B. Social Nº 1523-D del 10-11-78	— Reestructurar la planta permanente de Jurisd. 4, U. de Org. 2, U. de Serv. 9, Direc. Pcial. de Lucha Antituberculosa y E. Transmisibles y designar al Sr. Juan Antonio Pinto, Clase 07. Categ. 09 en Hosp. San Roque, de Embarcación	71
M. de B. Social Nº 1524-D del 10-11-78	— Designar int. a la Sra. María Josefina de las Nieves Heredia de Del Gallo, en clase 08, Categ. 12 en Hosp. Santa Teresita de Cerrillos, U. de Serv. 2/36	71
M. de B. Social Nº 1525-D del 10-11-78	— Reestructurar la planta permanente de Jurisd. 4, U. de Org. 2, U. de Serv. 8, Hospital de Niños, designando int. al Dr. Justo Alejandro Flores, para desempeñarse en Hospital Rafael Villagrán - Chicoana	72
M. de B. Social Nº 1526-D del 10-11-78	— Promover en carácter interino por vía de excepción, Memorándum 038/78 de la Secret. Gral. de la Gobernación, a la Srta. Candelaria Legarribay, al cargo Clase 09, Categ. 19 en Policlínico San Bernardo de Salta	72
M. de B. Social Nº 1527-D del 10-11-78	— Asignar funciones de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico San Bernardo, al Dr. Francisco Guillermo González	72
M. de Economía Nº 1528-D del 13-11-78	— Reconocer crédito por la suma de \$ 493.456 a favor de la Sra. Carmen Rosa Bonifacio de Laguna, empleada de la Secretaría de E. de Obras Públicas	72
S. G. de la Gob. Nº 1529-D del 13-11-78	— Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 185.390 al Dpto. de Pagos y Contabilidad del M. de Economía para hacer efectivo al Ing. Civ. Pablo A. Müller	73
M. de B. Social Nº 1530-D del 14-11-78	— Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes por el término de quince días al Dr. Víctor Adrián Canelada	73
S. G. de la Gob. Nº 1531-D del 14-11-78	— Incorporar a planta permanente de Jurisd. 1, U. de Org. 4, Subsecretaría de Area de Frontera, al empleado Pablo Guillermo Courreges.	73

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1532-D del 14-11-78 — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la Sra. Betty S. Cobos de Vale que se desempeñó como Secretaria Judicial, Agrup. B-I, Categ. 16 en Categ. 22 por un monto de \$ 1.055.030	73
M. de B. Social Nº 1533-D del 14-11-78 — Reubicar presupuestariamente a las empleadas Angela Rodríguez de Castillo y Betty Evelina Moreno de Beltrán al cargo Clase 07, Categ. 11 de los Hosp. San Rafael de El Carril y San Francisco Solano de El Galpón, respectivamente	73
M. de B. Social Nº 1534-D del 15-11-78 — Reubicar presupuestariamente a la Sra. Gladys Noemí Arias de Sánchez, de Clase 07, Categ. 09 a Clase 08, Categ. 16, Hosp. San Vicente de Paúl, Orán	73
M. de B. Social Nº 1535-D del 15-11-78 — Reestructurar la planta permanente de Jurisd. 4, U. de Org. 2, Secret. de E. de Salud Pública, designando al Sr. Sixto Guillermo Juárez en el cargo Clase 07, Categ. 09, Puesto Sanitario de San Andrés	74
M. de B. Social Nº 1536-D del 15-11-78 — Reestructurar la planta permanente de Jurisd. 4, U. de Org. 2, U. de Serv. 9, Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa, designando int. a la Dra. Liliana María Passamonte en cargo Categ. 16, Clase 14 en Hosp. San Vicente de Paúl, Orán	74
M. de B. Social Nº 1537-D del 15-11-78 — Reestructurar planta permanente de Jurisdic. 4, U. de Org. 2, designando a la Srta. Azucena Isabel Tello, en el cargo Clase 08, Categ. 16, Técnica Radióloga, con atención de los servicios asistenciales de Chicoana, El Carril y La Viña, con asiento en Estación Sanitaria de La Viña	74
M. de B. Social Nº 1538-D del 15-11-78 — Reestructurar planta permanente de Jurisdic. 4, U. de Org. 2, Secretaria de E. de Salud Pública, designando al Sr. Celestino Facundo Cruz, en Clase 07, Categ. 09, en Policlínico San Bernardo	74
M. de B. Social Nº 1539-D del 15-11-78 — Reestructurar planta permanente de Jurisdic. 4, U. de Org. 2, Secretaría de E. de Salud Pública, designando int. al Dr. Armando Godoy, en Clase 14, Categ. 16, en Hosp. San Bernardo	75
M. de B. Social Nº 1540-D del 15-11-78 — Dejar sin efecto designación int. del Dr. Angel Silvio Poma y designarlo en Clase 14, Categ. 16 médico asistente en Hosp. El Carmen de Metán, en virtud de la reestructuración de la planta permanente de Jurisd. 4, U. de Org. 2, U. de Serv. 24	75
M. de B. Social Nº 1541-D del 15-11-78 — Reestructurar planta permanente de Jurisdic. 4, U. de Org. 2, designando a los Sres. María Ester Mamaní, Carlos Alberto Murúa y Martín Mauricio Vera, en Direc. de Consultorios Periféricos, Hosp. Dr. Vicente Arroyabe, de Pichanal y Hosp. San Roque de Embarcación.	75
M. de B. Social Nº 1542-D del 15-11-78 — Reestructurar planta permanente de Jurisdic. 4, U. de Org. 2, designando a las Srtas. Inés D'Arlach, Elisa del Carmen Vizcarra y Amalia Casilda Paz, en Hospital San Roque de Embarcación	75

EDICTO DE MINA

Nº 33190 — s/p. Ruminda Esther Ramos de Liendro, Expte. 10311

76

EDICTO CITATORIO

Nº 33183 — Pascual Anastacio Segura, Exptes. Nºs. 13035/48, 34-1610/69

76

Nº 33182 — Lucía Arias López, Expte. Nº 15931/48

76

Nº 33127 — Ricardo Alberto Juncosa, Expte. Nº 34-86423/77

76

Sección JUDICIAL

CONCURSO CIVIL	Pág.
Nº 33184 — Jorge Durán Quevedo y Ricardo Alberto Jiménez, Expte. 51227/78	77
POSESION VEINTENAAL	
Nº 33158 — Estancia Gonzáles Soc. y Patrón Costas Robustiano y otros c/Rodolfo Caprini y/o sus herederos, Expte. Nº 51.153/78	77
Nº 33144 — Pergher José Vilmar, Expte. Nº 66037/78	77

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 33167 — Farmacia Virrey Toledo Soc. en Com.	78
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 33191 — Encarnación S. Vda. de Crané	78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 33178 — Cosalta, para el día 16-1-79	78

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1987

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Atrículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1991

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39464/77 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 1143/77 se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendien-

te a dejar debidamente esclarecida la denuncia formulada en contra del empleado Pedro Eduardo Domínguez, enfermero del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, acusado por la autoridad policial de "Aborto provocado y defraudación c/Verónica Guaymás" y suspendido preventivamente en sus funciones a partir del 22 de marzo de 1977 y hasta tanto la justicia se expida en el proceso penal que se le sigue, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de completar las actuaciones sumariales se citó al imputado para recibirle declaración indagatoria por intermedio de la Unidad Regional Centro Nº 1, Comisaría Nº 12 de la policía de la Provincia, con sede en Cafayate, la que informa que el mismo no concurre al nosocomio donde prestaba servicios ni tampoco reside donde lo hacía habitualmente.

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictamina que corresponde disponer la cesantía del mencionado agente por la causal de abandono de servicio, sin perjuicio de transformarse en exoneración una vez que la justicia se expida en definitiva en la causa que se le sigue.

Que dicha sanción es ajustada a derecho toda vez que el imputado tenía la obligación de presentarse ante el mencionado ministerio, luego de obtenida su excarcelación (10-4-77) a fin de aclarar su situación, limitándose a presentar su renuncia al cargo, a partir del 11 de abril del mismo

año, la que no resulta procedente debido a la situación procesal pendiente.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de abril de 1977, déjase cesante por abandono de servicio, al señor Pedro Eduardo Domínguez, libreta de enrolamiento Nº 8.195.604, matrícula profesional número 600, legajo Nº 08659, clase 07, categoría 11, enfermero del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad al sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 1143/77 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso c) de la ley número 3957, sin perjuicio de transformarse en exoneración una vez que la justicia penal se expida en definitiva en la "Causa seguida contra Pedro Eduardo Domínguez y Verónica Guaymás, por aborto provocado y defraudación a Verónica Guaymás", expediente Nº 22.835/77 que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción Tercera Nominación, Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1992

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03325/76 - Cód. 73.

VISTO que por resoluciones Nºs. 154-P/78 y 374-P/78, emanadas de la Caja de Previsión Social, no se hace lugar al pedido de encasillamiento del jubilado Nº 6541, doctor Néstor Enrique Sylvester, basándose en que el mismo se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Néstor Enrique Sylvester interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en las referidas resoluciones.

Que el recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 165-P/77, en el cargo de categoría 18 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que con la sanción de la ley Nº 5098 se ha procedido a otorgar nuevas categorías a determinadas funciones entre las cuales, según el certificado que corre a fs. 16, expedido por la Habilitación de Pagos del Tribunal de Cuentas de

la Provincia, se halla la desempeñada por el recurrente durante su período de actividad.

Que el apelante solicita se le liquide su haber jubilatorio en base a la nueva categoría que le asigna a su cargo la precitada ley.

Que el artículo 6º de la ley Nº 3372 establece que "...en todos los casos el haber jubilatorio será reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado...".

Que una vez obtenida la jubilación, el agente se independiza de su cargo, oficio o función, manteniendo su movilidad remuneratoria en base al haber que perciben los de la misma categoría en la cual se encontraba encasillado al momento de la cesación en el servicio.

Que la movilidad de la jubilación se debe realizar según la categoría en que obtuvo el beneficio, tal como lo dispone el artículo 6º de la ley Nº 3372, no siendo aplicable al sector pasivo el procedimiento de reencasillamiento establecido por la ley Nº 5098 que sólo se refiere al sector activo de la administración pública provincial.

Que a fs. 35/36, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Néstor Enrique Sylvester, libreta de enrolamiento Nº 3.912.264, en contra de las resoluciones Nºs. 154-P, de fecha 24 de febrero de 1978 y 374-P, de fecha 6 de abril de 1978, dictadas por la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1993

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46357/78 - Código 66.

VISTO que mediante resolución ministerial número 761 de fecha 29 de agosto de 1978 se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra la señora Antonia Olga Zamora de Huanco, personal de servicios generales del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por haber incurrido en ocho (8) inasistencias con y sin aviso en el transcurso del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el citado

sumario surge que la imputada hizo abandono del servicio sin causa justificada, por cuya razón se encuentra incurso en la causal de cesantía contemplada en el artículo 27, inciso c) de la ley Nº 3957.

Que dicha sanción disciplinaria debe aplicarse a partir del 22 de julio del año en curso, fecha a partir de la cual la referida agente dejó de concurrir a su trabajo.

Que atento al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a f. 26 y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública obrante a f. 27 corresponde disponer la cesantía de la nombrada por la causal de abandono de servicio.

Que se ha cumplimentado con la verificación que corresponde por parte de la Dirección General de Administración de Personal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 22 de julio del año en curso, déjase cesante por abandono de servicio a la señora Antonia Olga Zamora de Huanco, legajo Nº 21.699, agrupamiento G-II, categoría 03, personal de servicios generales del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido según resolución ministerial Nº 761/78 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso c) de la ley Nº 3957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1996

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 227/78 - Código 67.

VISTO que mediante decreto Nº 3689 de fecha 30 de noviembre de 1977 se deja cesante por abandono de servicio al doctor Pedro Hueda, profesional dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, y

CONSIDERANDO:

Que por Expedientes Nºs. 43598/78 y 45501/78, el referido profesional solicitó se deje sin efecto la medida dispuesta por el citado decreto, ofreciéndose a desempeñar funciones en el lugar que el Ministerio de Bienestar Social disponga.

Que en virtud de la circunstancia expuesta precedentemente se dictó el decreto Nº 1239 de fecha 31 de julio del año en curso, por el cual se deroga el anterior Nº 3689/77; se asignan al nombrado las funciones de profesional de Zona Rural "B" a cargo de la Estación Sanitaria de Rivadavia (Banda Sud) y se establece que el

mismo deberá prestar servicios a favor de la Provincia por un tiempo mínimo determinado.

Que hasta la fecha, el doctor Pedro Hueda no se hizo cargo de las funciones asignadas y por las actuaciones que corren en expediente Nº 227/78, Código 67 expresa su intención de no hacerlo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto número 1239 de fecha 31 de julio de 1978.

Art. 2º — Ratifícase la vigencia del decreto Nº 3689 de fecha 30 de noviembre de 1977 que estableció la cesantía por abandono de servicio del doctor Pedro Hueda, libreta de enrolamiento Nº 8.191.903, legajo Nº 32009, matrícula profesional Nº 741 en el cargo de clase 09, categoría 14, médico asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 27 de enero de 1977.

Art. 3º — El Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social deberá registrar en el legajo personal del citado profesional la medida dispuesta en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1997

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidad

Expediente Nº 53-12628/78.

VISTO lo solicitado por el Delegado Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación, referente a la posibilidad de instalar en los edificios comunales inspectorías de Campaña dependiente de dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades considera viable lo peticionado, ya que se daría un paso más en el anhelo de reunir en la Casa Comunal el mayor número posible de Delegaciones, Seccionales y Oficinas de las distintas reparticiones Nacionales y Provinciales;

Que los distintos Intendentes consultados manifestaron su conformidad y se comprometieron a lograr un espacio físico dentro de las respectivas Casas Comunales para el funcionamiento de las Inspectorías de Campaña del Ministerio de Trabajo;

Que en las presentes actuaciones se ha dado la correspondiente intervención a Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales

a celebrar con el Ministerio de Trabajo de la Nación el Contrato de Comodato que en los artículos siguientes se transcribe:

“En la ciudad de Salta, a los días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, entre la Municipalidad de representada por el señor Intendente Don constituyendo domicilio en la Casa Comunal de la de localidad de calle y el Ministerio de Trabajo de la Nación —Delegación Salta—, representado por el señor Delegado Cnel. (RE) D. Víctor Antonio Figueroa, con domicilio constituido en esta ciudad en calle Mitre Nº 383, se conviene celebrar el siguiente contrato de Comodato: Artículo Primero: La Municipalidad de cede en comodato al Ministerio de Trabajo de la Nación —Delegación Salta— y éste acepta, por el tiempo y condiciones que se fijan en el presente, una habitación o local del inmueble donde funciona la Casa Municipal. El destino de tal espacio físico, será la instalación y funcionamiento de la Inspectoría de Trabajo dependiente de la Delegación Regional Salta. Artículo Segundo: El presente comodato lo es por un plazo de diez años a partir del día del mes de del año mil novecientos setenta y ocho, siendo su vencimiento el día del mes de del año mil novecientos ochenta y ocho. Al vencimiento del plazo estipulado las partes podrán renovar de común acuerdo este contrato. Artículo Tercero: El Ministerio de Trabajo —Delegación Salta— concurrirá proporcionalmente en los gastos emergentes de la ocupación cedida por este contrato, incluyéndose gastos de Energía eléctrica, teléfono, limpieza, etc. También será a su cargo el acondicionamiento del local o pieza cedida y su posterior manutención. Artículo Cuarto: El mobiliario necesario para el funcionamiento de la Inspectoría de Trabajo, será provisto por el Ministerio de Trabajo - Delegación Salta. Artículo Quinto: La Oficina de Trabajo, funcionará en el horario establecido por el Gobierno de la Provincia de Salta para sus dependencias administrativas. En los casos que alguna Intendencia, por necesidades propias de la zona u otras circunstancias, variara el horario establecido, la Inspectoría de Campaña funcionará dentro del nuevo régimen que se estableciera. Artículo Sexto: La efectiva ocupación de la pieza o local cedido en comodato podrá efectuarse aún antes de la fecha estipulada en el artículo segundo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1998

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 52-80.757/78.

VISTO el decreto Ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5223/77; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma autoriza la prescindencia de agentes de la Administración Pública Provincial, cuyos servicios se estimen innecesarios o inconvenientes a los fines del Estado;

Que mediante nota Nº 128 de fecha 14 de noviembre del año en curso, la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita la aplicación de tal medida al empleado (Categ. 13-B-I) de ese organismo, señor José Salvador Poclava;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja, por razones de servicio, del empleado (Categ. 13-B-I) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señor José Salvador Poclava, C. 1928, M.I. Nº 7.210.945, quien se desempeña como Encargado de la Oficina Seccional de Iruya, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Ley Nº 18/76, prorrogado por Ley Nº 5223/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 1999

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50-33.699/78.

VISTO el decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5223/77; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma autoriza la prescindencia de agentes de la Administración Pública Provincial, cuyos servicios se estimen innecesarios o inconvenientes a los fines del Estado;

Que mediante nota de fecha 7 de noviembre del año en curso, la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita la aplicación de tal medida al Auxiliar Mayor de ese organismo, Dn. Juan Carlos Chilo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja, por razones

de servicio, del Auxiliar Mayor - Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Juan Carlos Chilo, C.1928, M.I. Nº 7.214.071, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5223/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 2001

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-269.236/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 302/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Apolinar Delmiro Bayón por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 395 y resolución Nº 670, ambas de fecha 18 de agosto del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 15 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 729/78 Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la Destitución por cesantía, a partir del 21 de agosto de 1978, del Agente (L. 5964/P. 3996), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Apolinar Delmiro Bayón, C.1957, D.N.I. Nº 12.808.154, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso e) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 2003

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 54-426/73.

VISTO el decreto Nº 1923/78, por el cual se retira la personería jurídica de la entidad denominada "Círculo de Tiro de Correos y Telecomunicaciones Salta", con domicilio legal en esta ciudad y por incumplimiento reiterado de obligaciones impuestas por la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 y vta. del expediente del rubro, la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se deje sin efecto el artículo 2º del citado decreto, en mérito al contenido de sus disposiciones y a lo previsto por el artículo 39 del estatuto social de la mencionada asociación civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 1923, de fecha 28 de noviembre del año en curso, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 12 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 2012

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que el suscriptor realizará a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Cap. de Frag. (R.E.) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado

Salta, 12 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 2013

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1354/63 por el que se instituye el 3er. viernes del mes de diciembre de cada año, como el "Día de los Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial", y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno adhiere a este día estimando justo que los empleados públicos provinciales lo conmemoren.

Que destaca el esfuerzo que realizan los empleados de la Provincia con su aporte laboral, en el proceso de reorganización nacional en que estamos empeñados.

Que concordante con la política de autoridad y racionalización de días feriados y no laborables, fijada por el Gobierno Nacional, la Provincia dispuso mediante Decreto Nº 3372/77, convertir el cese de actividades de dicho día, en asueto.

Que por idénticos motivos se estima conveniente continuar en lo sucesivo, con dicho temperamento.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que con motivo de celebrarse el "Día de los Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial", el 3er. viernes del mes de diciembre de cada año, se concederá asueto las dos (2) últimas horas de la jornada laboral, tanto del turno matutino como del vespertino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Davids
Folloni
Alvarado**

Salta, 15 de diciembre de 1978

DECRETO Nº 2015

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de B. Social - Decreto Nº 1994 - 11-12-78.
Expte. 411/78 - C. 67.

Artículo 1º — Transfiérese de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/23 Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, un cargo vacante de clase 14, categoría 21, a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, y descongélese el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora Lilia Mirta García, libreta cívica Nº 6.217.951, clase 1950, matrícula profesional Nº 167, en el cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional de zona rural "B" para desempeñar funciones en las Estaciones Sanitarias de Aguaray y Pocitos, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales.

M. de B. Social - Decreto Nº 1995 - 11-12-78.
Expte. Nº 45484/78 - Cód. 66 (Corresp. 2 y original)

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1646 de fecha 20 de octubre de 1978, en el sentido de dejar establecido que el cargo de agrupamiento B-I categoría 20, descongelado en su artículo 1º es del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos y el traslado en carácter de promoción dispuesto en su artículo 2º a favor de la señora Cora Selva Chaya de Oyarzún, es del cargo de agrupamiento B-I, categoría 13, administradora de la Estación Sanitaria de Guachipas, Unidad de Servicio 2/21, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 20, para cumplir funciones de administradora en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2000 - 11-12-78.
Expte. 44-279071/78.

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos dieciocho pesos (\$ 52.833.618), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de las Pólizas de Seguro de Automotor expedidas a partir del 31 de diciembre de 1977 y que cubren de riesgo a distintos vehículos del organismo policial.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2002 - 11-12-78.
Expte. 54-028/69.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto Nº 4963 del 23 de mayo de 1969, a la entidad denominada "Club Sportivo Huracán", con domicilio legal en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 410 de la ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2004 - 11-12-78.
Expte. 44-262843/78.

Artículo 1º — Autorízase el pago del seguro de vida obligatorio instituido por Decreto Nacional Nº 1567/74, a favor de la señora Isabel Arias Vda. de Cuevas, M. I. Nº 1.260.536, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-Agente de Policía de la Provincia, don Tomás Antero Cuevas y que asciende a la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 600.000 a favor de la Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Isabel Arias Vda. de Cuevas, por el concepto enunciado en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1978.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2006 - 11-12-78.
Expte. 41-19413/78.

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Quinientos noventa y cinco mil ochenta y siete pesos (\$ 595.087), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 36.328 que cubre de riesgo por el período comprendido entre el 21 de agosto del año en curso y el 21 de agosto de 1979, al automóvil Chevrolet Chevy Super, Mod. 1973, Motor Nº A231-86569, serie Nº A076304, Patente Nº A050321, afectado al servicio de la Secretaría de Estado de Gobierno.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2008 - 11-12-78.
Expte. 61-18060/76.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada al Estado Provincial por la Confederación General Económica de Salta, consistente en un edificio ubicado en el Barrio "Villa Mercedes" de Rosario de Lerma e individualizado como Sección G, Manzana 6b, Parcela 1, Matrícula 7380, el

que será destinado a actividades educativas de todos los niveles, conforme a las prioridades que establezca la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — Cúrsese nota de agradecimiento a la Confederación General Económica de Salta, por el relevante gesto evidenciado con su donación en favor de la educación en la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones que correspondan.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2009 - 11-12-78.
Expte. 61-11889.

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación, a favor del Consejo General de Educación, el inmueble ubicado en el Departamento Capital e individualizado como Sección R, Manzana 485, Parcela 5, Matrícula Nº 80.785, cuyo dominio pertenece a la Provincia de Salta, según título registrado a folio 301, asiento 1, libro 493, R. I. de la Capital y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones del cambio de dominio correspondiente.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 2010 - 11-12-78.
Expte. 74-81024/78.

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Subsecretaría de Área de Frontera, por la suma de Seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y siete pesos (\$ 687.167), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de la póliza de seguro Nº 36.586, de la Camioneta Chevrolet, Modelo 1977, cuya vigencia es desde el 11-9-78 al 11-9-79.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de Seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y siete pesos (\$ 687.167), a la orden de la Habilitación de Pagos de la Subsecretaría de Área de Frontera, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto ya enunciado, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Establécese que la presente operación no devenga comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguro.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 2011 - 11-12-78.
Expte. 05-7839/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) autorizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa de publicidad con L.V.9 Radio Salta, para irradiar el programa "Radiosucesos", durante el

mes de diciembre del corriente año de lunes a sábado en el horario de 21,30 a 22.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 1.845.480), a la Habilidad de Pagos de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a L.V.9 Radio Salta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las Jurisdicciones 1, 2, 3 y 4, Unidad de Organización 1 de los organismos que seguidamente se detallan y en la proporción que en cada caso se especifica:

Gobernación	\$ 345.480
M. de Economía	\$ 500.000
M. de Gob., Just. y Educación	\$ 500.000
M. de B. Social	\$ 500.000
Total	\$ 1.845.480

M. de Economía - Decreto Nº 2014 - 12-12-78.
Expte. Nº 15-06224/78.

Artículo 1º — Concédese al empleado de Dirección de Minería, señor Jorge Felipe Zigarán (M. I. 11.944.879, Clase 1955, Legajo Personal 34.613, Agrupamiento B, Clase II, Categoría 03), ocho (8) días de licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del 13-12 y hasta el 20-12-78, con encuadre a lo previsto en el artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63, para cumplir fines culturales en la ciudad de Rocha (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º — Al término de la licencia concedida anteriormente, su beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de su cometido ante la autoridad respectiva.

M. de Economía - Decreto Nº 2016 - 15-12-78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar el monto de la partida Principal 12, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, en la suma de Novecientos mil pesos (\$ 900.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 900.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1, Sección 0, Sector 01, Principal 12 \$ 900.000

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 2017 - 15-12-78.
Exptes. Nºs. 11-13851/77, 28-14701/76, 11-11964/76 y 11-14884/78.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista por el decreto-ley Nº 9/76, a favor del ex-empleado Clase 09, Categoría 19,

de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Arq. Alberto Furió, L. E. Nº 8.173.046, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Ciento trece mil novecientos treinta y ocho pesos (\$ 113.938), importe a que asciende la indemnización cuyo pago se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Ciento trece mil novecientos treinta y ocho pesos (\$ 113.938), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario, por el concepto ya enunciado, con imputación a la cuenta de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

M. de B. Social - Decreto Nº 2018 - 15-12-78.
Expte. 48014/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social, en adelante “El Ministerio”, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social en adelante “La Provincia”, se celebra el siguiente convenio:

“Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por resolución ministerial número 1227/78 otorga a La Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos (\$ 17.450.200) con destino a un proyecto de iniciación de acciones de Desarrollo Comunitario en lote fiscal Nº 26, Comunidad Aborigen La Unión, en el Departamento Rivadavia, Área de Frontera Tartagal en un todo de acuerdo con las constancias del Expte. Nº 43.507/77 del MBS de Salta que forma parte integrante de este Convenio.

“La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

“Art. 2º — La Provincia se compromete a:

“a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la adquisición de un vehículo, herramientas y semillas y al pago de un sobresueldo a un topógrafo y ayudante de topógrafo y de jornales para el desmonte en un plazo máximo de 180 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

“b) Atender en forma primordial los aspectos

de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

"c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

"d) Rendir cuenta de la inversión realizada, con la presentación de los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

"e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

"Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, El Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Artículo 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

"Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social —Coordinación de Área de Promoción Comunitaria— podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de Contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin La Provincia tomará los recaudos correspondientes.

"Art. 5º —

"Art. 6º — Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa 120, 1er. Piso y la Provincia de Salta en la calle Maipú 663, 1er. Piso, ambos de la Capital Federal.

"En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

"Nota: Al final del Art. 2º, inciso e), léase: "o reajustar los citados programas y/o proyectos de acuerdo a las posibilidades reales de financiamiento a la fecha de recepción de los fondos, dando cuenta previamente de ese reajuste al Ministerio, para dar lugar a la Resolución Ministerial autorizante".

"Otra: Lo testado, no vale: Art. 3º, 13 palabras; Art. 5º: completo.

"Otra: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fdo.: Marcelo Coll, Ca-

pitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social, Fdo.: Cdo. (R) Ramón Gatus, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social".

M. de B. Social - Decreto Nº 2019 - 15-12-78.
Expte. 47866/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social, en adelante El Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente convenio:

"Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ministerial número 329/78 autoriza a La Provincia a utilizar la suma de Cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 4.648.275) otorgados por R. M. Nº 3065/76, en un todo de acuerdo con las constancias del expediente Nº 20226/75, Cód. 14 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación que forma parte integrante de este convenio.

"Art. 2º — La Provincia se compromete a:

"a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la construcción de tanque elevado y adquisición de tres motobombas para Comunidades Aborígenes de Misión La Paz, La Puntana y Santa Victoria Este, en un plazo máximo de 120 días.

"b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, prestando asistencia técnica y social al programa.

"c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes de progreso, detallando estado de avance de la ejecución del proyecto en lo que hace a la realización de la obra física, como así también del trabajo social efectuado, adjuntando copias de los comprobantes de las inversiones concretadas en el trimestre.

"d) Rendir cuentas de la inversión realizada, con la presentación de los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

"e) La Provincia, deberá arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos, que pudiera resultar de la ejecución del proyecto.

"Art. 3º — En caso de incumplimiento del presente convenio podrá ser declarado sin efecto, debiendo reintegrarse las sumas recibidas, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de rescisión del presente convenio. Queda establecido que la devolución de los fondos, en caso de la rescisión del Convenio, será por la vía ejecutiva.

"Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social

de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, Coordinación de Area de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa Nº 120, 1º Piso y la Provincia de Salta en la calle Maipú Nº 663, 1º Piso, ambos de la Capital Federal.

“En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

“Nota: Artículo 3º: siete (7) palabras testadas, no valen. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Cdo. (R) Ramón Gatus, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social”.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2020 - 15-12-78.

Expte. 61-24438/78.

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 461/78, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 29 de setiembre de 1978. Resolución Nº 461 (SA) sp. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-24.438/78. Visto que el señor Mauricio Flores, dona a favor del Consejo General de Educación una (1) hectárea de terreno, ubicada en Finca “El Bateón”, Partido “Santa Bárbara”, Dpto. Cafayate, Catastro Nº 280, Folios 298 y 291, Asientos 6 y 3 del Libro 2 R. I. de Cafayate, con destino a las construcciones de un edificio escolar; y, Considerando: Que a fojas 3 obra el informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 9 la Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el Sr. Mauricio Flores, a favor del Consejo General de Educación, de una (1) hectárea de terreno, ubicada en Finca “El Bateón”, Partido “Santa Bárbara”, Dpto. Cafayate, Catastro Nº 280, Folios 298 y 291, Asientos 6 y 3 del Libro 2 R. I. de Cafayate, con destino a la construcción de un edificio escolar. Artículo 2º — Agradecer al Sr. Mauricio Flores, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47º, apartado XXIV de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia al día diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora Consejo General de Educación. Fdo.:

Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles, a tenor de lo previsto por el artículo 1810 “in fine” del Código Civil; debiendo por su intermedio procederse a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social - Resolución Nº 1522-D - 10-11-78. Expte. 44555/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconocer a favor del doctor Juan Carlos Spertino, legajo Nº 09860, matrícula profesional Nº 475, una sobreasignación por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional de planta, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales y el de clase 02, categoría 23, director “B” del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, desde el 1º de enero y hasta el 4 de abril del año en curso.

M. de B. Social - Resolución Nº 1523-D - 10-11-78. Expte. 200/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento G-II, categoría 09, en un cargo de clase 07, categoría 09, con destino a la Unidad de Servicio 2/27, Hospital “San Roque” de Embarcación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1 de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Juan Antonio Pinto, documento nacional de identidad Nº 13.701.035, clase 1957, para desempeñarse en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de rayos X, en el Hospital “San Roque” de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1524-D - 10-11-78. Expte. 357/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7, Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, un cargo vacante de clase 08, categoría 12, a la Unidad de Servicio 2/36, Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos y descongelar el mismo de conformi-

dad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar interinamente a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y como segundo cargo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la ley Nº 3371, a la señora María Josefina de las Nieves Heredia de Del Carlo, libreta cívica Nº 4.558.101, clase 1943, matrícula profesional Nº 128, en el cargo de clase 08, categoría 12, como obstetra del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1525-D - 10-11-78. Expte. 45868/78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 8, Hospital de Niños, convirtiendo un cargo de clase 14, categoría 17, en un cargo de clase 14, categoría 16, con destino al Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, Unidad de Servicio 2/35, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1 de la presente resolución.

Art. 3º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Justo Alejandro Flores, libreta de enroamiento Nº 8.160.728, clase 1942, en el cargo de clase 14, categoría 16, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán", de Chicoana, Unidad de Servicio 2/35 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, como segundo cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

M. de B. Social - Resolución Nº 1526-D - 10-11-78. Expte. 44365/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 09, categoría 19, vacante 1976, a la Unidad de Servicio 19, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Con vigencia al 1 de enero del año en curso promover en carácter interino, por vía de excepción a lo dispuesto en el Memorándum Nº 038 de fecha 7 de abril de 1978, emanado de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Candelaria Legarribay, legajo número 06967, del cargo de clase 09, categoría 18, asistente social al cargo de clase 09, categoría 19, Jefa del Servicio Social del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso e) del artículo 5º de la ley Nº 5238.

M. de B. Social - Resolución Nº 1527-D - 10-11-78. Expte. 43182/77 - Cód. 66.

Artículo 1º — Asignar funciones de jefe del

Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor Francisco Guillermo González, legajo Nº 9181, clase 14, categoría 27, médico asistente del citado nosocomio, a partir del 1º de diciembre de 1977.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Francisco Guillermo González, legajo Nº 9181, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 14, categoría 27, médico asistente y clase 14, categoría 51, jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 3º — Reconocer un crédito por la suma de Cincuenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 53.337), a favor del doctor Francisco Guillermo González, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Cincuenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 53.337) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 6º — Reconocer a favor del doctor Francisco Guillermo González, legajo Nº 9181, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existentes entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en el período comprendido entre el 1º de enero de 1978 y hasta el día anterior a la fecha de la presente resolución.

Art. 7º — Otorgar al doctor Francisco Guillermo González, legajo Nº 9181, una sobreasignación por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia de haberes entre los cargos citados en el artículo anterior, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se designe al titular.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2 (Sub-parciales 02 y 11) 5, 6 y 10, Ejercicio 1978.

M. de Economía - Resolución Nº 1528-D - 13-11-78. Expte. Cód. 11-15241/78.

Artículo 1º — Reconócese el crédito por la cantidad de Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 493.456), a favor de la señora Carmen Rosa Bonifacio de Laguna Agrupam. Cl-II categoría 16 empleada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en concepto de "Mayor Responsabilidad" por las

funciones desempeñadas en el período comprendido entre el 4 y 31 de octubre de 1978 en reemplazo de la Jefa de Despacho de la citada Secretaría de Estado y con encuadre al art. 13º de la Ley Nº 5136/77.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1529-D - 13-11-78. Expte. 11-15318/78.

Artículo 1º — Reconocer la suma de Ciento ochenta y cinco mil trescientos noventa pesos (\$ 185.390), a favor del señor Ministro de Economía, Ing. Civ. Pablo A. Müller, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese, al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, la suma de Ciento ochenta y cinco mil trescientos noventa pesos (\$ 185.390), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Ing. Civ. Pablo A. Müller, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 2, Ejercicio 1978.

M. de B. Social - Resolución Nº 1530-D - 14-11-78. Expte. 47662/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes a partir del 13 de noviembre del año en curso y por el término de quince (15) días, al doctor Víctor Adrián Canelada, libreta de enrolamiento Nº 7.075.098, legajo Nº 08293, matrícula profesional Nº 342, clase 14, categoría 17, profesional agregado de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del decreto número 6.900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicha asamblea.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1531-D - 14-11-78. Expte. 09-0980/78.

Artículo 1º — Incorporar, a partir del 22 de noviembre del corriente año, a la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Subsecretaría de Área de Frontera, al empleado temporario Pablo Guillermo Courreges, D. N.I. Nº 7.869.189, en Agrupamiento CI- Categoría 18, para que cumpla funciones técnicas en dicho organismo.

Art 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurárase la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Subsecretaría de Área de Frontera, suprimiéndose un (1) cargo de Agrupamiento B-II, Categoría 10 y un (1) cargo de clase 02, Categoría 05, creando en reemplazo de los mismos un (1) cargo de Agrupamiento CI, Categoría 18.

Art. 3º — Con encuadre en el inciso 1) del art. 2º del Decreto Nº 2754/77, descongélese la cobertura del cargo convertido en el artículo anterior.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1532-D - 14-11-78. Expte. 07-00534/78.

Artículo 1º — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno, señora Betty S. Cobos de Vale, Agrup. B-I, Categ. 16, quien se desempeñó como Secretaria Judicial, por ausencia de su titular, señor Argentino V. Díaz, Agrup. B-I, Categ. 22, por uso de licencia por enfermedad, desde el día 6 de junio al 3 de setiembre de 1978, por un monto total de Un millón cincuenta y cinco mil treinta pesos (\$ 1.055.030.-), consistente en la diferencia que existe entre las categorías 16 en la que revista y la 22.

M. de B. Social - Resolución Nº 1533-D - 14-11-78. Expte. 45573/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transferir de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, un cargo vacante de clase 07, categoría 11, con destino a la Unidad de Servicio 2/32, Hospital "San Rafael" de El Carril y un cargo vacante de clase 07, categoría 11 a la Unidad de Servicio 2/37, Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón y descongelar los mismos de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución a las empleadas que seguidamente se detallan, del cargo de clase 08, categoría 12, obstetras con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermeras dependientes del nosocomio que en cada caso se especifica:

Angela Rodríguez de Castillo, legajo Nº 05112, matrícula profesional Nº 506, del Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32.

Betty Evelina Moreno de Beltrán, legajo Nº 05088, matrícula profesional Nº 497, del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, Unidad de Servicio 2/37.

M. de B. Social - Resolución Nº 1534-D - 15-11-78. Expte. Nº 45812/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo los cargos vacantes que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, de la Unidad de Servicio 2/37, Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, de la Unidad de Servicio 2/9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades

Transmisibles, en un cargo de clase 08, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/22, Hospital "San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la señora Gladys Noemí Arias de Sánchez, libreta cívica Nº 6.641.946, matrícula profesional Nº 1001, legajo Nº 05565, del cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, al cargo de clase 08, categoría 16, como enfermera universitaria del citado hospital, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1535-D - 15-11-78. Expte. Nº 320/78. - Cód. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública convirtiendo un cargo de clase 02, categoría 09, vacante 1976, en un cargo de clase 07, categoría 09, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Sixto Guillermo Juárez, libreta de enrolamiento Nº 7.240.699, clase 1936, matrícula profesional Nº 775 en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de "San Andrés", dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Unidad de Servicio 2/21.

M. de B. Social - Resolución Nº 1536-D - 15-11-78. Expte. Nº 321/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento F-IIb2, categoría 08, y un cargo vacante de agrupamiento F-IIb2, categoría 07, en un cargo de clase 14, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/22 Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y descongelar el mismo de acuerdo al artículo 2º, inciso 1) del precitado decreto.

Art. 2º — Designar interinamente a partir de

la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora Liliana María Passamonte, documento nacional de identidad Nº 11.055.511, clase 1953, matrícula profesional Nº 168, en el cargo de categoría 16, clase 14, como profesional asistente (Bioquímica) en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, con un régimen de 18 horas semanales, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1537-D - 15-11-78. Expte. Nº 45694/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1978 reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo los cargos vacantes que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Un cargo de agrupamiento F-IIb1, categoría 07, de la Unidad de Servicio 2/3, Dirección de Epidemiología.

Un cargo de agrupamiento G II categoría 07, de la Unidad de Servicio 2/22, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en un cargo de clase 08, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Azucena Isabel Tello, libreta cívica número 6.386.489, clase 1951, registro profesional Nº 37, Letra "A", en el cargo de clase 08, categoría 16, como Técnica Radióloga, con atención de los servicios asistenciales de Chicoana, El Carril y La Viña, con asiento en la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1538-D - 15-11-78. Expte. Nº 47332/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo de clase 02, categoría 09, vacante 1976 en un cargo de clase 07, categoría 09, con destino a la Unidad de Servicio 2/7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Celesti-

no Facundo Cruz documento nacional de identidad Nº 12.230.004, clase 1958, matrícula profesional Nº 1259, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de B. Social - Resolución Nº 1539-D - 15-11-78. Expte. Nº 45780/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo de clase 09, categoría 17, vacante 1976, en un cargo de clase 14, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 8º de la ley Nº 5274.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Armando Godoy, libreta de enrolamiento Nº 8.162.493, clase 1943, matrícula profesional Nº 939, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1540-D - 15-11-78. Expte. Nº 224/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación interina dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 3925/77 de fecha 30 de diciembre de 1977, a favor del doctor Angel Silvio Poma, libreta de enrolamiento Nº 6.510.047, clase 1939, matrícula profesional Nº 395 en el cargo de clase 14, categoría 19G, como profesional de guardia "A" del Hospital "El Carmen" de Metán - Unidad de Servicio 2/24, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en razón de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 24, Hospital "El Carmen" de Metán, convirtiendo un cargo vacante de clase 14, categoría 17, en un cargo de clase 14, categoría 16, dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 3º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º — Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Ricardo Roque Poma, libreta de enrolamiento Nº 8.161.420, clase 1943, ma-

trícula profesional Nº 838 legajo Nº 28709, en el cargo de clase 14, categoría 16, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "El Carmen" de Metán - Unidad de Servicio 2/24, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

M. de B. Social - Resolución Nº 1541-D - 15-11-78. Exptes. Nºs. 47076/78 - Cód. 66, 284/78 y 285/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo los cargos vacantes que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Un cargo de agrupamiento F-IIa2, categoría 04, de la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Niños.

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 03, de la Unidad de Servicio 2/10 - Instituto de Patología Regional.

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 04, de la Unidad de Servicio 2/10 Instituto de Patología Regional en tres (3) cargos de agrupamiento G-II, categoría 01, con destino a las Unidades de Servicio 2/12 - Dirección de Consultorios Periféricos, 2/34 - Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal y 2/27 - Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos convertidos en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicio a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales en la dependencia que en cada caso se especifica:

María Ester Mamani, documento nacional de identidad Nº 11.186.089, clase 1956, en la Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12.

Carlos Alberto Murúa, libreta de enrolamiento Nº 10.633.481, clase 1953, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal - Unidad de Servicio 2/34.

Martín Mauricio Vera, documento nacional de identidad Nº 12.073.939, clase 1958, en el Hospital "San Roque" de Embarcación - Unidad de Servicio 2/27.

M. de B. Social - Resolución Nº 1542-D - 15-11-78. Expte. Nº 201/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1978, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo los cargos vacantes que seguidamente se detallan de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 08, de la Unidad de Servicio 2/36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, de la Unidad de Servicio 2/36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Un cargo de agrupamiento G-II, categoría 08, de la Unidad de Servicio 2/32, Hospital "San Rafael" de El Carril, en dos cargos de clase 07, categoría 09 y un cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, con destino a la Unidad de Servicio 2/27, Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos convertidos en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, a la señorita Ines D'Arlach, libreta cívica Nº 6.724.226, clase 1950, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27.

Art. 4º — Designar en carácter de reingreso a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, a la señorita Elisa del Carmen Vizcarrá, documento nacional de identidad número 10.006.456, clase 1951, matrícula profesional Nº 853, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/77.

Art. 5º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, a la señorita Amalia Casilda Paz, libreta cívica Nº 6.436.856, clase 1950 matrícula profesional Nº 1014, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Roque" de Embarcación - Unidad de Servicio 2/27.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33190

T. Nº 18518

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ruminada Esther Ramos de Liendo, el 9 de mayo de 1978, por expte. Nº 10.311, ha solicitado en el departamento de San Carlos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: A partir del cerro Overo se mide 1.200 m. al Sur hasta determinar el P.R., luego se mide 4.000 m. al Oeste determinando el P.P., luego 2.500 m. al Sur hasta 1; luego 4.000 m. al Oeste hasta 2; luego 5.000 m. al Norte hasta 3; luego 4.000 m. al Este hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Sur para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. Imp. \$ 14.000 e) 5 al 18-1-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33183

S/C. Nº 1702

Ref. Expte. Nº 13035/48 y Agr. 34-1610/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pascual Anastacio Segura, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública

—por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8 has. del inmueble denominado "San Miguel", Catastro Nº 48 del Departamento de Guachipas; con una dotación de 4,20 ls/seg. a derivar del río Guachipas —margen derecha— por la acequia Coropampa. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Sin cargo

e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33182

S/C. Nº 1701

Ref. Expte. Nº 15931/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350. inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Lucía Arias López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,9784 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Tres Acequias", Catastro Nº 904, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,56 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, cuartel el Arias —margen derecha— por medio de la acequia comunera del cuartel antes mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Sin cargo

e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33127

T. Nº 18458

Ref. Expte. Nº 34-86423/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO ALBERTO JUNCOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado Fracción L parte integrante de Finca Palermo, Catastro nú-

mero 6024, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, las siguientes superficies: 349 has. 8572,0961 m². con una dotación de 183,67 ls/seg. a derivar del Río Seco —margen derecha— y, 12 has. 9468,7565 m². con dotación de 6,797 ls/seg. a derivar del Río del Valle —margen izquierda—. La presente es un desmembramiento de las concesiones acordadas por Decretos Nºs. 4640/59 y 9272/51 respectivamente. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a los dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 26-12-78 al 9-1-79

Sección JUDICIAL

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 33184

F. S/Nº

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Concurso Civil de JORGE DURAND QUEVEDO y RICARDO ALBERTO JIMENEZ, expte. Nº 51227/78 que tramita ante la Secretaría del Doctor Omar Alberto Carranza, hace saber que se ha declarado abierto el concurso civil de los nombrados, habiendo sido designado síndico al Contador Público Nacional don Francisco Iacuzzi con domicilio en calle Apolinario Figueroa Nº 14 en donde se intima a los acreedores a presentar el pedido de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 11 de abril de 1979 o el subsiguiente hábil en caso de feriado, habiéndose fijado el día 29 de mayo de 1979 o el subsiguiente hábil, a horas nueve (9) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia del Juzgado. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 29 de diciembre de 1979. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Valor al Cobro \$ 3.500

e) 3 al 9-1-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33158

T. Nº 18490

El doctor Omar Alberto Carranza, Secretario del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "ESTANCIA GONZALEZ Soc. en Comand. por Acciones y PATRON COSTAS, Robustiano; Luis María (h.); Francisco José; José y Matías y Ma. M. P. C. de Sundbland; M. T. P. C. de Cornejo D'Andrea; M. I. P. C. de Gómez Alzaga; M. C. Patrón Costas y Ma. V. P. C. de Cossio c/ RODOLFO CAPRINI y/o sus herederos Prescrip-

ción Veinteñal", (Expte. Nº 51.153/78), cita a Rodolfo Caprini y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, mediante edictos que se publican por el plazo de diez días, para que dentro de dicho término a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble a prescribir es la tercera parte o dos sextas partes indivisas del inmueble rural denominado Finca "Toslin" o "El Milagro" o "Yavere", segunda fracción, ubicada en el departamento de San Martín, municipio de Embarcación de esta Provincia, Catastro Nº 1.041, con títulos registrados a folios 164, 289, 111 y 122, Asientos 182, 355, 123 y 134 de los libros "E" de Orán, 21 de Títulos Generales, 22 T. Generales y 22 T. Generales respectivamente. Para la publicación de edictos. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1979. Salta, 26 de diciembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 84.000.

e) 29-12-78 al 12-1-79

O. P. Nº 33144

T. Nº 18471

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Percher, José Vilmar, Posesión Veinteñal", Expte. Nº 66.037/78, cita a los herederos de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor oficial para que los represente (art. 90 - 3º ap. C.P.). Salta, 21 de diciembre de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 27-12-78 al 10-1-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 33167

T. Nº 18494

A los efectos de las normas legales vigentes, Carlos Armando Tomás Sormani (L. E. número 8.184.228), Ana Iniesta Cueva de Lorca (D.N.I. Nº 11.539.440) e Inés del Valle Saravia (L. C. Nº 194.320) socios de Farmacia Virrey Toledo Sociedad de Hecho, por vencimiento del contrato Social, transfieren el fondo de comercio "FARMACIA VIRREY TOLEDO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN DISOLUCION" para que con el mismo se constituya una Sociedad de Comandita Simple denominada "FARMACIA VIRREY TOLEDO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN FORMACION", teniendo como socio comanditado a Inés del Valle Saravia y como socios Comanditarios a Carlos Armando Tomás Sormani y a Ana Iniesta Cueva de Lorca. Los transferentes declaran no haber pasivo y por lo

tanto lo declaran expresamente a su cargo. Oposiciones en Escribanía Hilda M. Grande de Vilar-dell, domicilio calle Alvear Nº 715, Salta.

Imp. \$ 3.000.

e) 29-12-78 al 5-1-79

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 33191

T. Nº 18520

Se comunica a los interesados que la Sociedad de Hecho que giraba bajo el nombre de "Encarnación S. Vda. de Crané e Hijos", explotando el rubro de curtiembre y barraca en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) se ha disuelto, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Sr. Joaquín Irineo Crané. Oposiciones en: José I. Sierra 166, Metán - Pcia. de Salta, 30 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 600

e) 5-1-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33178

T. Nº 18513

COSALTA

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1979, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en la Avda. Chile 1822/88 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1978.

3º Elección de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Vice-Presidente: Por terminación de mandato del Sr. Enrique Aráoz Vidal.

Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Napoleón Gambetta.

Tesorero: Por terminación de mandato del Sr. Juan Gana.

Vocal Titular 2º: Por terminación de mandato del Sr. Fernando Sanz Navamuel.

Vocal Suplente 1º: Por terminación de mandato del Sr. Félix Usandivaras.

Vocal Suplente 3º: Por terminación de mandato del Sr. Pedro Molina.

Síndico Titular: Por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.

Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Sr. Hugo Witte.

Napoleón Gambetta
Secretario

Pedro A. S. Navamuel
Presidente

Imp. \$ 10.300.

e) 2 al 8-1-79